

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EL BANCO ITAU CORP BANCA S.A. contra DOMINGA VIÑA DE LAS AGUAS adjunto encontrará memorial por medio del cual la abogada del demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00558-00

Arjona, febrero 8 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por los memorialistas, se accederá a ello, y el juzgado decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EL BANCO ITAU CORP BANCA S.A. contra DOMINGA VIÑA DE LAS AGUAS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo que fue decretada. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena.

TERCERO: Hágase las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

